



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. DIEZ (10) de DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

RAD: 080013110003-2021-00438-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL GERALDINE.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BARRIGA ALMENAREZ Y NEZLY DEL CARMEN CERVANTES SAMPAYO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de subsanación presentado por la parte demandante, se observa que subsanó en debida forma todas las inconsistencias.

Por tanto, el Despacho,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, presentada mediante apoderado Judicial, por el CONJUNTO RESIDENCIAL GERALDINE contra los señores CARLOS ALBERTO BARRIGA ALMENAREZ Y NEZLY DEL CARMEN CERVANTES SAMPAYO.
2. Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.
3. Notifíquese personalmente a los demandados por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 391 del C.G.P.
4. Téngase al abogado LUIS EDUARDO SOLEDAD WILCHES, identificado con CC. 83.055.560 y TP. 167.125 como apoderado Judicial del CONJUNTO RESIDENCIAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 202

FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 10
DE DICIEMBRE DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec0d66b52138cc29f432dad854e372c1f9f2445eefc041c90167cb6032c9e568

Documento generado en 10/12/2021 03:36:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

